

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0,15

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y SS. AA. RR. los Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa, continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Abril de 1906.)

Núm. 707

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1901 y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 62 de la vigente Ley provincial, he acordado convocar á la Excmo. Diputación provincial para el día 21 de los corrientes y hora de las once, en su Casa Palacio, con el fin de inaugurar las sesiones semestrales.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los

señores Diputados y demás efectos.

Segovia 12 de Abril de 1906.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

Núm. 703

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## CIRCULAR

El día 14 de los corrientes á las diez horas, treinta minutos del mismo, y en el Campo de tiro de la Academia de Artillería, tendrá lugar el fogeo con carabina por los reclutas incorporados últimamente al Regimiento de Artillería de Sitio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de evitar incidentes desagradables.

Segovia 12 de Abril de 1906.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

Núm. 706

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

## Pesas y medidas.

## CIRCULAR

Continuando la contrastación periódica anual de las pesas, medidas é instrumentos de pesar, he dispuesto que la del partido de Santa María de Nieva, dé principio el día 17 del actual, á cuyo efecto el Fiel contraste recorrerá uno por uno todos los pueblos que le componen según ordena el art. 61 del Reglamento.

En los pueblos en que al Fiel contraste no le sea posible hacer por sí la contrastación, podrá delegar sus funciones, haciendo uso de las atribuciones que le concede el art. 71 del reglamento,

en su ayudante D. Hilario González Cebrián, á quien reconocerán como tal los Sres. Alcaldes, previa presentación del oficio en que conste la Delegación del Fiel contraste.

La contrastación de este año consiste en el estampado ó marca de la letra **a** en todas las pesas, medidas é instrumentos de pesar, después de haberse visto por la comprobación que reúnen las condiciones legales.

En cuanto á las demás dispo-

siciones que hay que tener presentes para verificar dicha operación, se atenderán los señores Alcaldes á lo manifestado en la circular fecha 3 de Febrero que se publicó para la contrastación en el partido de la Capital, en el Boletín oficial núm. 16, correspondiente al 5 de Febrero de este año.

Segovia 11 de Abril de 1906.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

## Diputación provincial de Segovia Núm. 694

## CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Año de 1906.—Mes de Mayo de 1906

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	De pago inmediato.	De pago diferible.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	4.993'40	958'33	5.951'73
2.º Servicios generales.....	3.033'33	900	3.983'33
3.º Obras obligatorias.....	4.800	1.000	5.800
4.º Cargas.....	447'19	1.000	1.447'19
5.º Instrucción pública.....	4.195'75	>	4.195'75
6.º Beneficencia.....	12.033'26	>	12.033'26
7.º Corrección pública.....	>	>	>
8.º Imprevistos.....	1.000	500	1.500
9.º Nuevos establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	25.000	>	25.000
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	>	500	500
13 Devoluciones.....	>	>	>
Total .....	55.552'93	4.858'33	60.411'26

Segovia 2 de Abril de 1906.—El Contador, Fausto Rosillo.

Comisión provincial.—Sesión de 6 de Abril de 1906.—Conforme, aprobada y certificado: Cáceres, Secretario.



## Diputación provincial de Segovia. Núm. 599

## OBRAS PROVINCIALES DE CAMINOS VECINALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Febrero de 1906, en las obras del camino vecinal de Matabuena á Pedraza. Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNAL		Sumas parciales.	TOTAL.
			Número.	Pts. Cts.		
Encargado...	Manuel González.....	182	28	3	84	84
Listero.....	Isidoro de P. dro.....	73	24	2	48	48
Peón.....	Angel Tejedor.....	318	9'75	1'65	16'09	48'27
	Miguel Masedo.....	12	11'75	>	19'39	
	Manuel Moreno.....	16	7'75	>	12'79	
			29'25	1'65	48'27	
	Francisco Masedo.....	321	10'75	1'50	16'13	
	Nicolás González.....	199	1'50	>	2'26	
	Pedro González.....	172	9'75	>	14'62	
	Antonio Alvaro.....	379	8'25	>	12'38	
	Juan Alvaro.....	4	11	>	16'50	
	Ulpiano Martín.....	372	11	>	16'50	
	Eustaquio Martín.....	374	10'75	>	16'12	
	Antonio Tanarro.....	514	8'50	>	12'75	
	Francisco Sanz.....	418	9	>	13'50	
	Laureano García.....	482	8	>	12	
	Gabriel Grande.....	157	8'75	>	13'13	
	Modesto Grande.....	159	9	>	13'50	
	Daniel Gil.....	360	8'75	>	13'12	
	Eufemio Merino.....	310	8'25	>	12'38	
	Benito Mauro.....	325	6	>	9	
	Juan Contreras.....	328	4'75	>	7'12	
	Santiago Martín.....	434	7	>	10'50	
	Isidro Gil.....	17	6'25	>	9'37	
	Casimiro Merino.....	376	2	>	3	
	Lorenzo Vázquez.....	416	6	>	9	
	Teodoro Pascual.....	390	9	>	13'50	
	Sergio Pascual.....	391	9	>	13'50	
	Bernigno García.....	419	3'75	>	5'62	
	Demetrio Pascual.....	502	4'50	>	6'75	
	Julián Alvaro.....	16	5'75	>	8'63	
	Gilberto Tanarro.....	515	6'50	>	9'75	
	Demetrio Martín.....	132	2	>	3	
	Agustín Bartolomé.....	25	3	>	4'50	
			198'75	1'50	298'12	298'12
	Marcelino Baeza.....	47	6	1'35	8'10	
	Bonifacio Gimeno.....	212	8'25	>	11'14	
	Carlos Baeza.....	64	5'50	>	7'42	
	Antonio Gil.....	197	4'25	>	5'74	
	Vicente Sanjuan.....	221	1	>	1'35	
			25	1'35	33'75	33'75
	Santos García.....	149	6'75	1'25	8'44	8'44
	Antonio Barroso.....	210	8	1'15	9'20	
	Mariano Sanz.....	340	2'75	>	3'16	
			10'75	1'15	12'36	12'36
	Francisco de Lúcas.....	263	6'75	1	6'75	
	Epifanio Tejedor.....	383	8'50	>	8'50	
	Mariano Casillas.....	83	8'50	>	8'50	
	Benito Sancho.....	375	7'75	>	7'75	
	Benigno Blanco.....	55	4	>	4	
	Germán de Miguel.....	180	8'75	>	8'75	
	Juan Martín.....	435	7'75	>	7'75	
	Mateo Alonso.....	450	7	>	7	
	Justo Vázquez.....	418	6'25	>	6'25	
	Cayetano Tanarro.....	516	3'75	>	3'75	
	Julian Alvarez.....	306	7'50	>	7'50	
	Ciriaco Ballesteros.....	210	8'25	>	8'25	
	Juan Virseda.....	102	8	>	8	
			92'75	1	92'75	92'75

Suma anterior y total de jornales 625'69

A varios machacadores por el machaqueo de mil trescientos setenta y cuatro metros lineales de piedra á 0'40 pesetas cada un metro según nota adjunta..... 549'60

Total general..... 1.175'29

Importa esta lista las figuradas mil ciento setenta y cinco pesetas y veintinueve céntimos.—Matabuena 28 de Febrero de 1906.—El Encargado, Manuel González.—Conforme: El Director de carreteras, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto B. sillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación ordenador de pagos, Julio Páramo.

## COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma el 13 de Marzo de 1906.

Constituidos en sesión ordinaria los señores Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Elección de Senadores.—Chañe.—Examinada la instancia suscrita por D. Gerardo Cuesta Martín, Médico titular de Chañe, en súplica de que sea anulado el acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el cual fué desestimada su reclamación de inclusión en las listas de Compromisarios, para la elección de Senadores; la Comisión, por virtud de los fundamentos que constan en acta, acordó desestimar la pretensión de D. Gerardo Cuesta Martín, y declarar por tanto firme el acuerdo recurrido.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Personal.—Capital.—Transcrita por el Sr. Gobernador Militar de la Plaza, comunicación del Excmo. Sr. General del Primer Cuerpo de Ejército, disponiendo se le remita la correspondiente credencial del destino de peón Caminero provincial para el que ha sido propuesto por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles, el Cabo primero Genaro Serrador Amat; la Comisión acuerda confirmar el expresado nombramiento, con el haber de 630 pesetas anuales, y que se remita la oportuna credencial al Excmo. señor General del primer Cuerpo de Ejército, comunicándose también al Sr. Gobernador civil, y rogándole se digne participar á los Sres. Ordenador de pagos de la Corporación y Director de carreteras provinciales.

Beneficencia.—Aldea del Rey.—Solicitado por Victoriano Escorial García, vecino de Aldea del Rey, le sea pagada la lactancia de una hija suya, de un mes de edad, llamada María Paz Escorial Herrero, por no poder criarla la madre y carecer el recurrente de recursos para sufragar los gastos de una nodriza, y tomando en cuenta el número de hijos que tiene el solicitante y los escasos medios que para el mantenimiento de ellos dispone, así como estimando justificados los demás extremos reglamentarios; la Comisión acuerda acceder al ingreso de la niña en cuestión en la sección de lactancia, si esto es lo que desea el reclamante y previas las formalidades reglamentarias.

Capital.—Solicitado por Higinio Alonso Bernardo, casado y residente en esta Capital, se le conceda el socorro necesario con el fin de atender á la lactancia de un hijo suyo, de tres meses de edad, al que no puede criar la madre ni el recurrente costear los gastos de una nodriza por falta de recursos; é interpretando la Comisión la instancia del solicitante, en el sentido de que sea admitido en la sección de lactancia el citado niño, ya que la concesión de socorros no es reglamentaria, acuerda, siguiendo análogos precedentes, sea reconocida previamente la esposa del citado Higinio Alonso, por el Médico del Establecimiento de Beneficencia, para en su vista resolver lo que proceda.

La Lastrilla.—Solicitado por Valentín Rubio Tapias, vecino y natural de La Lastrilla, sea admitido en la sección de lactancia del Establecimiento provincial de Beneficencia un

niño hijo suyo, de seis meses de edad, al que no puede criar la madre por encontrarse enferma, ni el padre costear los gastos de una nodriza por falta de recursos; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, previas las formalidades reglamentarias, y toda vez que se justifica con los documentos unidos á la instancia de referencia, la pobreza del recurrente y la imposibilidad de la madre para lactar el citado niño.

Navalilla.—Vista la nueva instancia presentada por Victoriano Herrero Merino, vecino de Navalilla, en la cual concreta que sus deseos son que se le conceda el ingreso en la sección de lactancia de su hija Eugenia, por haber fallecido la madre, y no contar con bienes suficientes para costear los gastos de una nodriza, y justificados respecto de tal pretensión todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda acceder al ingreso de la mencionada niña en el Establecimiento provincial de Beneficencia, á los efectos que se interesan.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 13 de Marzo de 1906.—Vicepresidente, Timoteo de Antonio.—Secretario, F. de Cáceres.

## Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 7 de Marzo de 1906, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Rufino Arango Gómez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día se han abstenido de manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—Dada lectura de las primeras que contienen disposiciones que afectan á servicios municipales, el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado y que tales disposiciones pasen á los Negociados respectivos para el cumplimiento de cuanto en ellas se ordena.

Entrada.—La efectúan en la Sala capitular los Sres. Carretero (D. Luis y D. Julian) y el Sr. Fernández, y ocupan sus puestos.

Alumbrado.—Dáse cuenta de una que presenta la Sociedad Electricista segoviana, importante 46'95 pesetas por material de instalación en los faroles de los Sres. Tenientes de Alcaldes y Alcaldes de barrio, y el Consistorio acordó por unanimidad que se satisficga la citada cantidad con cargo al capítulo de imprentas.

Empadronamiento.—La solicita para él y su familia Ciriaco Esteban Montes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el padrón rectificado en Diciembre último se adicione en legal forma, con los nombres, apellidos y demás circunstancias personales del solicitante y de los individuos de su familia.

Apertura de una calle.—El Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza, manifiesta que teniendo que llevar á cabo el señor Comandante de Ingenieros, el estudio del proyecto para dos edificios de Gobierno militar y Comandancia de Ingenieros en el que hoy es cuartel de San Agustín, ruega se nombre un representante del Ayuntamiento para que de acuerdo con la Comandancia pueda tratar de abrir una calle que poniendo en comunicación la plaza que está al frente de San Agustín con el paseo del Obispo, pueda dar entrada



á la Comandancia, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara este asunto á la Comisión de Fomento, sección 1.ª, para que emita informe con urgencia.

Obras.—D.ª Elaviges Sanz, viuda de Guerra, solicita se la permita revocar la fachada de su casa núm. 45, de la calle de Juan Bravo, é informando el Sr. Arquitecto y Comisión respectiva en sentido de que puede concederse la licencia que se pide, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Transporte de legajos.—Participa el Sr. Contador que existe una nómina por jornales empleados en el transporte de legajos desde la Estación del ferrocarril al archivo general militar, de 53'75 pesetas, cuya suma no puede abonarse por falta de consignación, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abone con cargo al capítulo de imprevistos, ratificando además el acuerdo de 6 de Mayo de 1896, que á su vez lo fué en 16 de Marzo de 1904, y en tres de Marzo de 1905, relativo á que se abone por este Municipio con cargo al capítulo de imprevistos el transporte de documentos y material con destino al archivo general militar y Parque central de Artillería.

Venta de árboles.—D. Juan González Salamanca y D. Aurelio Ramírez, solicitan la venta, el primero, de 12 árboles de acacia, y el segundo, de 30 árboles de acacia y castaños de Indias, y el Consistorio acordó por unanimidad enajenar los citados árboles previo abono del precio fijado por el Sr. Director de arbolado.

Idem.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad, á propuesta de la Presidencia, conceder en venta, por el precio que fije el Sr. Director de arbolado, una acacia de bola, al Sr. don Manuel Bermejo y Ceballos Escalera.

Mercedes de agua.—Las solicitan de un cuartillo fontanero de agua, para su casa núm. 1 de la calle de Fernán García, D. Napoleón Maltrana y D. Manuel Bermejo y Ceballos Escalera, para la de la propiedad de D. Matías Ceballos Escalera, sita en la plazuela de San Facundo, núm. 1, y como el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Industrias emiten informe en sentido de que puede concederse á los recurrentes las que piden, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Expropiación.—El Sr. Presidente manifiesta que la Comisión para que fué designado con el Sr. Llovet, para gestionar en Madrid la expropiación por cuenta del Estado de la casa de D. Napoleón Maltrana, sita en la calle de Fernán García, con objeto de que el Acueducto quede á ser posible sin los edificios á él inmediatos, no ha salido aun, porque habiendo escrito al Excmo. Sr. Marqués de Cañada Honda, con objeto de que visitase al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, exponiéndole los deseos de la Corporación. Que el citado Sr. Marqués se trasladó á esta Ciudad y personalmente le manifestó las dificultades expuestas por el Sr. Ministro, y que las dice al Consistorio, acordando éste que la Comisión nombrada se traslade á Madrid con toda urgencia como se tiene resuelto en sesión de 21 de Febrero próximo pasado y con el fin á que respondió este acuerdo del Consistorio.

Extractos.—La Secretaria cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal y el 33 del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, somete á la sanción del Consistorio los extractos de acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Febrero

último, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al S. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en propios de 6.902'36 pesetas, con la nota de que esta suma se halla afectada á obligaciones pendientes de formalización.

Segovia 31 de Marzo de 1906.

Nota.—El precedente extracto fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 4 del que rige.

Segovia 5 de Abril de 1906.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Rufino Arango.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 14 de Marzo de 1906, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Rufino Arango Gómez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, se han abstenido de manifestar las causas que les impiden efectuarlo, á excepción del Sr. Zúñiga que expresa no le permiten asistir asuntos inaplazables y de los Sres. Rodríguez Fraile, Rincón y Carretero (D. Julián), por estar ausentes de esta Ciudad.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde el día en que aquella celebró su última sesión ordinaria, no se contiene disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de este municipio.

Tranvía.—El Sr. Gobernador civil en atento oficio, traslada la resolución de la Dirección general de Obras públicas concediendo á D.ª Francisca Alvarez y D.ª María del Mar, un nuevo plazo de dos años para terminar las obras del tranvía de la Pradera de Valsain al Real Sitio de San Ildefonso y Segovia, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Empadronamiento.—Le solicita para él y su familia D. Ramón Antolínez y Antolínez, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el padrón rectificado en el mes de Diciembre último se adicione en legal forma con los nombres, apellidos y demás circunstancias personales del solicitante y de los individuos de su familia.

Obras.—Dáse lectura por el Secretario que suscribe de una instancia de D. José Neira Sacristán, en la que solicita nuevamente se le permita dejar el balcón colocado en su casa calle de Cervantes, por serle de suma necesidad, y como la Comisión emite informe proponiendo se autorice el rasgado de huecos de ventana del segundo piso, y en éste coloque el balcón corrido, y en los del piso principal sólo antepechos sin vuelo alguno como se acordó en 21 de Febrero último, el Consistorio acordó por mayoría aprobar el informe de la Comisión.

Idem.—Se dá cuenta del oficio presentado y presupuesto formado por el Sr. Arquitecto, del coste que tendrá la apertura de zanja para la colocación de la tubería de hierro desde el arquetón de Chamberí hasta la calle del Saúco, y proponiendo la

Comisión se autorice á la Alcaldía para que mediante subasta ó concurso contrate esta obra como considere más conveniente á los intereses municipales, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Carta.—El Excmo. Sr. Marqués de Cañada Honda en atenta carta manifiesta su agradecimiento por el voto de gracias acordado por unanimidad en el Ayuntamiento con motivo de sus gestiones en pró de los intereses del Municipio, y éste acordó unánimemente quedar enterado.

Moción.—El Sr. Presidente da cuenta de las gestiones hechas por la Comisión acerca de conseguir la expropiación de la casa del Sr. Maltrana, por cuenta del Estado, y exponiendo las consideraciones que les expuso el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, y el Consistorio acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean precisas al logro de lo que ha de pretender en relación á los objetos indicados.

Idem.—El mismo Sr. Presidente la formula, proponiendo se acuerde adquirir un coche para servicio de la Corporación, teniendo en cuenta que del que hoy se sirve es á bastante deteriorado, y según persona perita, la recomposición ha de ser muy costosa, manifestando que con el señor Llovet habían visto uno en Madrid, por el que les pidieron 4.000 pesetas, habiendo ofrecido al vendedor que se le contestaría, y podía antes de comprarle trasladarse á Madrid el señor Fernández como práctico y ver el carruaje de referencia, y el Consistorio acordó por mayoría la compra del mentado carruaje y por unanimidad que el Sr. Fernández vea éste antes de cerrar el trato, cuidando de ver si consigue alguna baja del precio fijado.

Hora para las sesiones.—El Consistorio acordó por unanimidad, á moción verbal del Sr. Llovet y que hizo suya la Presidencia, que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo los miércoles de cada semana, á las siete y media de la tarde.

Estado de fondos.—Le presenta el señor Contador con una existencia en el fondo de propios de 7.409'08 pesetas, con la nota de que esta suma se halla afectada á obligaciones pendientes de formalización, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Marzo de 1906.

Nota.—El precedente extracto fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de cuatro del actual.

Segovia 5 de Abril de 1906.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Rufino Arango.

Núm. 687

*Alcaldía de Campo de Cuéllar.*

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestre vencidos de fondos municipales, por la asistencia de quince familias pobres y casos de oficio, la cual se anuncia por término de treinta días, contados desde el día que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes que reunirán los requisitos exigidos en la Instrucción de Sanidad de 14 de Julio 1902, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía

acompañadas de los documentos justificativos que la ley determina.

Campo de Cuéllar 7 de Abril de 1906.—El Alcalde, Eteban Sancha.

Núm. 685

*Alcaldía de Martín Miguel.*

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de trescienta setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales del mismo término, por la asistencia facultativa á nueve familias pobres en él y casos llamados de oficio; también ejercerá aquella su profesión, el agraciado, en los demás vecinos pudientes que se cuentan hoy noventa y cuatro, los que le satisfarán por ello al año, cada uno de éstos, siete cuartillas trigo en condiciones, en la estación de Verano; y que puede concertar libre y únicamente con el Ayuntamiento y pueblo limítrofe de Juarros de Riomoros, cuya Alcaldía también anunciará la vacante de igual plaza titular, habiendo de ser la residencia del indicado Médico en esta localidad.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; terminado el cual, se proveerá referida plaza por haber de empezar á ocuparla el Médico que fuere elegido desde el cuatro de Mayo próximo.

Martín Miguel 7 de Abril de 1906.—El Alcalde, Benito Domingo.

Núm. 677

*Alcaldía de Escalona.*

El Ayuntamiento y Junta pericial de este Distrito, de conformidad á las disposiciones vigentes, ha de proceder durante el próximo mes de Mayo, á confeccionar los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los respectivos repartimientos de la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1907, y al efecto, es indispensable que los que, hubieren sufrido alteración en una ú otra riqueza ó en ambas, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento desde la fecha en que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta el día 15 de dicho mes de Mayo, relaciones juradas y duplicadas, en que conste detalladamente tales relaciones, debiendo acompañar á ella los documentos que justifiquen el pago del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, así como la correspondiente inscripción en el Registro de la propiedad del partido, como previene el párrafo 3.º del art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, advirtiéndole que si las alteraciones se refieren á ambas riquezas, presentarán las relaciones por duplicado respecto de cada una, y debidamente reintegradas, pues en otra forma, así como transcurrida la fecha indicada, no será admitida ninguna por justa que sea.

Al propio tiempo se advierte que, uno y otro apéndice permanecerán expuestos al público en la mencionada Secretaria, del 1.º al 15 de Junio próximo, para que durante esos quince días, puedan ser examinados por los contribuyentes, quienes presentarán las reclamaciones que crean convenientes, las que serán resueltas antes del día 20 del referido mes de Junio.

Escalona 7 de Abril de 1906.—El Alcalde, Marcos Viejo.



Núm. 678

*Alcaldía de Tabanera la Luenga.*

A fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1907, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración alguna en su riqueza, presenten relaciones justificadas al Ayuntamiento en el plazo de quince días, pues transcurrido éste no serán atendidas las que se presenten: y se hace constar que dicho apéndice permanecerá al público en la Secretaría del mismo desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para que pueda ser examinado y se entablen las reclamaciones que los contribuyentes crean procedentes.

Tabanera la Luenga 7 de Abril de 1906.—El Alcalde Presidente, Rufino Lázaro.

*Alcaldía de Villaverde de Iscar.*

Para que la Junta pericial de este Distrito pueda proceder con acierto á la formación de los apéndices al amillaramiento de territorial y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos de territorial y urbana para el próximo año de 1907, se hace preciso que todos los contribuyentes, en este termino municipal que hayan sufrido alteración de sus riquezas, presenten las reclamaciones de alta ó baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes, pues transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten.

Villaverde de Iscar 8 de Abril de 1906.—El Alcalde, Mariano Arqueros.

Núm. 672

*Alcaldía de Anaya.*

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y de edificios y solares de este término municipal, para por su resultado poder formar con acierto los repartos individuales de dichas contribuciones para el año próximo de 1907, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de altas y bajas justificadas, dentro del transcurso del mes de Abril, pues transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna de ellas por justa que sea.

Anaya 7 de Abril de 1906.—El Alcalde, Modesto Antón.

Núm. 693

*Alcaldía de Ochando.*

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas rústica y urbana y deseen hacer las variaciones correspondientes en el apéndice del año actual, lo conseguirán si en el plazo de quince días, contados desde el en que este anuncio sea público en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten las oportunas relaciones acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y el pago del impuesto de Derechos reales; sin tales requisitos y después del plazo indicado, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Ochando 6 de Abril de 1906.—El Alcalde, Mariano Herranz.

Núm. 692

*Alcaldía de Ochando.*

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder á las operaciones de un deslinde general de todas las vías pecuarias, abrevaderos, caminos, cañadas y demás aparceros de ganados existentes en este término municipal, cuyas operaciones darán principio el día primero de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, por el camino de Balisa, siguiéndose en los demás días laborables hasta terminar definitivamente con el deslinde.

Lo que se anuncia al público por medio del presente que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de los dueños de terrenos colindantes, sirviéndoles este anuncio de aviso y notificación.

Ochando 6 de Abril de 1906.—El Alcalde, Mariano Herranz.

Núm. 671

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.*

Don Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen autos de juicio universal, promovidos por el Procurador D. Santiago Páramo, en nombre de D. Eusebio Rodríguez Delgado, vecino de Turégano, sobre adjudicación de los bienes en que están dotados los aniversarios ó memorias de misas fundadas en dicho pueblo por Gabriel García, los cuales fueron ampliados por Pedro Sanz Traperó, vecino que fué de la misma villa, por el testamento que otorgó con fecha diez y siete de Septiembre de mil quinientos veintiséis, en virtud de cuya disposición se ordenó que todos los años se hiciera una fiesta en honor y reverencia del bienaventurado Arcángel San Gabriel, y al sustenimiento de las cargas instituidas, quedaron afectas varias fincas que se describen en el título fundacional, fijándose el orden de suceder por la preferencia concedida al pariente varón mayor y más próximo.

Admitida que ha sido la demanda, se llaman, por el presente edicto, á las personas que se crean con derecho á los bienes dotales de referencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Segovia á seis de Abril de mil novecientos seis.—Javier Costa.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 698

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.*

Don Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido contra don Mariano Ejido Postigo, vecino de Turégano, para la exacción de noventa y una pesetas y cincuenta céntimos, importe del papel de oficio y derechos de Secretaria del Tribunal Supremo, en el recurso de casación interpuesto por el D. Mariano, en el juicio de mayor cuantía, seguido con D.ª María Encinas Herrero y D. Gabriel García y García, sobre reivindicación de finca, se saca á pública subasta la siguiente finca.

Una casa, que antes fué cija ó parte de casa, en la villa de Turégano, calle de Avila, número cuarenta y cuatro, ocupa una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados; linda al

frente ó Mediodía, donde tiene la entrada, con dicha calle de Avila; derecha ú Oriente, entrando, con casa de Fermín Tarragato; izquierda ó Poniente, con calleja que da entrada á esta casa, y trasera ó Norte, con casa de herederos de Manuel Gallego; ha sido tasada pericialmente en dos mil ciento cincuenta pesetas, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

El remate tendrá lugar el día catorce de Mayo próximo venidero y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta, que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento á lo menos de dicho tipo, que pueden hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que el título de propiedad consistente en una información de posesión de la finca referida inscrita en el registro de la propiedad de este partido, ó sea una certificación de dicha información, se encuentra en los autos respectivos y de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con dicho título y que no tendrán derecho á exigir otro ninguno, y que no serán admitidas las reclamaciones que después del remate se hagan por insuficiencia ó defecto de dicho título.

Dado en Segovia á siete de Abril de mil novecientos seis.—Javier Costa.—Julián Otero.

Núm. 670

*Juzgado municipal de Abades.*

## EDICTO

Don Manuel Calle Benito, Juez municipal suplente de este distrito de la Villa de Abades.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal y á instancia de D. Jerónimo del Pozo Martín, de esta vecindad, se sigue expediente de información posesoria, para justificar la posesión de dos fincas rústicas sitas en este término, y que adquirió por compra como procedentes de herederos de Benito San Pablo Cortés, según consta en dicho expediente, cuya anotación preventiva no ha sido admitida en el registro de la propiedad en cuanto á una de las fincas ó sea la que se halla al sitio de la Cerradilla, de cabida obrada y media de segunda calidad; lindante ó Oriente, con tierra de herederos de Antonio Moreno; Mediodía, de María Cruz Cortés y otros, y Poniente y Norte, de San Millán (Mayorazgo); por resultar inscrita en favor de tercero; en su virtud y á instancia del interesado D. Jerónimo del Pozo Martín, á los efectos del art. 402 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado en providencia de este día, publicar el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que, la persona ó personas que se consideren con igual ó mejor derecho á la posesión de referida finca, comparezca ante este Juzgado municipal dentro del plazo de veinte días, á hacer las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamación alguna, será ratificado el auto dictado en catorce de Febrero último, aprobando definitivamente el expediente de que procede con todas sus consecuencias.

Dado en Abades á veintiocho de Marzo de mil novecientos seis.—El Juez municipal suplente, Manuel Calle.—Por su mandado: El Secretario interino, Francisco San Pablo Cortés.

Núm. 699

*Juzgado municipal de Marazuela.*

Don Doroteo Llorente Cabrero, Juez municipal de este pueblo de Marazuela.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo y á instancia de Leandro Bravo Escobar, en representación de su esposa Juliana Casas Ayuso, vecinos de este pueblo, se ha practicado un expediente con el fin de justificar la posesión en que se halla su referida esposa de varias fincas sitas en el término y casco de esta población, y que adquirió por herencia de su difunto padre Tomás Casas Nieto, á cuyo favor se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de este partido; en su virtud y á instancia del interesado Leandro Bravo, en providencia de este día se ha acordado, á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se publique el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia por término de diez días, para que las personas que se consideren con igual ó mejor derecho á la posesión de referidas fincas, comparezcan ante este Juzgado á hacer las reclamaciones que creyeren oportunas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, desde la publicación de este edicto sin hacerse reclamación alguna, se declarará ratificado el auto de fecha diez de Marzo último, aprobando definitivamente el expediente, con todas sus consecuencias.

Dado en Marazuela á seis de Abril de mil novecientos seis.—El Juez municipal, Doroteo Llorente.—Por su mandado: El Secretario, Pablo Rincón.

Núm. 665

*Fábrica militar de harinas de Valladolid.*

## Anuncio.

Don Celestino del Olmo y Gil, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 20 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mimos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 6 de Abril de 1906.—P. I., El Oficial primero, Francisco F. Izquierdo.

## SE VENDE

una hacienda radicante en término del pueblo de Valverde del Majano, provincia y partido judicial de Segovia, compuesta de doscientos cincuenta y dos fincas ó tierras de labor.

Del precio y condiciones informarán en Salamanca, su dueño D. Euigdio de la Riva, y en Segovia, D. Manuel Bermejo, Trinidad, núm. 6.

IMPRESA PROVINCIAL